



BUIN, 13 FEB 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N° 416 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 403, de fecha 13 de Febrero de 2018, se otorga permiso para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la Empresa Jeria y Compañía Corredores de Seguros Ltda. para la venta de seguros obligatorios de accidentes personales en la Plaza de Armas.

3.- El Memorándum N° 114 de fecha 13 de Febrero de 2018, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal modificar el Decreto Alcaldício N° 403/2018. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Memo N° 77, de fecha 30.01.2018, de la DAF, donde solicita al Administrador Municipal decretar permiso para B.N.U.P. a la Empresa Jeria y Cia. Corredores de Seguros Ltda.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar la modificación.

DECRETO.

1.- Rectifíquese el Punto N° 1 del Decreto Alcaldício N° 403, de fecha 13 de Febrero de 2018, que sanciona permiso para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la Empresa Jeria y Compañía Corredores de Seguros Ltda. para la venta de seguros obligatorios de accidentes personales, en el sentido de indicar que los stands de la Empresa estarán ubicados en calle Florín Román.

2.- Completéntese el Decreto Alcaldício N° 403 de 2018, debiendo incluir como Punto N° 4, lo siguiente:

“4.- La Empresa deberá cancelar, mensualmente, de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales:

- ↓ Permiso por ejercer la actividad lucrativa estacionada, 0,51 UTM.
- ↓ B.N.U.P., 0,20 UTM, por metro cuadrado”.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG, GMG, VVS, JFF(S). mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Modificación Decreto\Jeria y Cia. Corredores de Seguros_Ocupación B.N.U.P..doc